MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 1428

CHIGUAYANTE.

2 8 OCT, 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican: el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo Nº 08, de la Ley de Compras Nº19.886; el articulo Nº10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido Nº 274 de fecha 21 de Octubre de 2013 del Director del Liceo B-37, que solicita la adquisición de Transporte, consistente en Traslado de Alumnos a Salidas Pedagógicas; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Transporte Ávila Limitada, Transportes Aravena y Víctor Salinas Medina, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 333/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 22 de Octubre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 1 Servicio de traslado alumnos; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º letra de la Ley Nº 19886 y el articulo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.
- 2°. Contrátese la adquisición de 1 servicios de traslado alumnos, al proveedor Víctor Salinas Medina, R.U.T.6.292.441-1, por un monto total de \$100.000.- (Cien mil pesos) Exento de Impuestos.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

LISAMBRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

HCHN/LTS/CRR/KILA/kgr

Distribución:

Alcaldía.

SECRITARIO

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia. .

HECTOR CHAVEZ NORIEGA DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

